



RESOLUCION No. 045

(Mayo 4 de 2018)

"Mediante la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consignadas en el Decreto Municipal 109 de 2012, Decreto Municipal 40 de 2013, Resolución Municipal 032 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con la Constitución Política de Colombia de 1991 se ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado, al contemplar tanto los principios guía de la actuación de los servidores públicos como la posibilidad de que la administración pública cuente con herramientas para cumplir sus metas en términos de calidad de la gestión y la satisfacción ciudadana.

Que el artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 –Ley 1753 de 2015- "Todos por un Nuevo país", en donde se prevé la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión: *"Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado."*

Que el gobierno nacional expidió el decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

Que el MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1083 de 2015 como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.

ARTICULO 2º. Objetivos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación del IMCRDZ para la prestación de los servicios a la comunidad zipaquireña, en materia cultural, deportiva de actividad física y recreativa.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana entre el IMCRDZ y la ciudadanía.
5. Mejorar la gestión y desempeño del IMCRDZ.

ARTICULO 3º. Políticas de gestión y desempeño institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.22.1 del Decreto número 1083 de 2015 y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital

13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Artículo 4º. Medición de la gestión y desempeño institucional. La recolección de información necesaria para la medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG). La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública; además se utilizarán herramientas de medición propias tales como indicadores y seguimiento a plan de acción.

Artículo 5º. Articulación del sistema de gestión con los sistemas de control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Artículo 6º. Medición del Modelo Estándar de Control Interno. El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, a través de la persona encargada de Control Interno, medirá el estado de avance y efectividad del Modelo Estándar de Control Interno.

Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG) que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

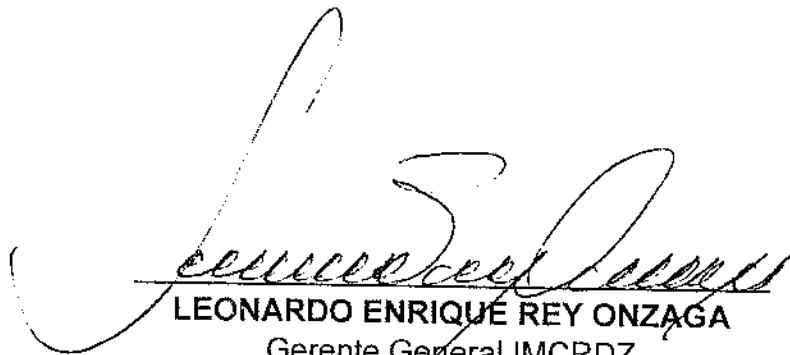
Artículo 7º. Adopción del comité institucional de gestión y desempeño. Adóptese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual recoge las siguientes instancias administrativas que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación, como la instancia en la que se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo como son:

- Comité de Investigación de Accidentes
- Comité de Sistema de Gestión de Calidad
- Comité de Autocontrol
- Comité de Archivo
- Comité de Seguridad de la Información

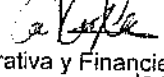

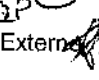

ARTICULO 8º: La presente resolución rige a partir de la fecha expedida.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2018.



LEONARDO ENRIQUE REY ONZAGA
Gerente General IMCRDZ

Elaboró: Ginna P. Castillo – Asesora MECI 
Lorena Olaya - Subgerente Administrativa y Financiera 
María Cristina Quecano Poveda – Asesora SGC 
Revisó: Manuel Francisco García Pedraza – Asesor Jurídico Externo 
Aprobó: Leonardo E. Rey Onzaga – Gerente General 